

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 388-2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 26 de mayo de 2025.

VISTOS:

La Carta N° 075-2025-EPE-UNAJ/EGPS, de fecha 10 de abril de 2025; Carta N° 0209-2025-FGEE-UNAJ, de fecha 14 de abril de 2025; Carta N° 055-2025-EPITyC-FIPI-UNAJ, de fecha 01 de abril de 2025; Carta N° 125-2025/UNAJ-FIPI-C-DMCC, de fecha 02 de abril de 2025; Carta N° 060-2025/EPISS-UNAJ/ELM, de fecha 26 de marzo de 2025; Carta N° 047-2025/EPAEE-UNAJ-IRRC, de fecha 17 de marzo de 2025; Carta N° 0112-2025-FGEE-UNAJ, de fecha 17 de marzo de 2025; Informe N° 004-2025/UFT-DIGEAA-UNAJ, de fecha 08 de mayo de 2025; Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 229-2025-CCO-UNAJ, de fecha 01 de abril de 2025; Informe N° 105-2025-DIGEAA-VPAC-UNAJ-VHCM, de fecha 09 de mayo de 2025; Oficio N° 231-2025/VPAC-CO-UNAJ, de fecha 15 de mayo de 2025; Acuerdo N° 460-2025-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 21 de mayo de 2025;

y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marra establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 22° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 229-2025-CCO-UNAJ, de fecha 01 de abril de 2025, resolvió en su Artículo Segundo **ENCARGAR** a los **"RESPONSABLES DE TUTORÍA"** de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Juliaca, la misma que estará integrada conforme al siguiente detalle:

ESCUELA PROFESIONAL	NOMBRES Y APELLIDOS
Gestión Pública y Desarrollo Social	Solanyela Naomy Medina Choque
Ingeniería Ambiental y Forestal	Eliana Mullisaca Contreras
Ingeniería en Industrias Alimentarias	Julio Rumualdo Gallegos Ramos
Ingeniería en Energías Renovables	Junior Torres Yucra
Ingeniería Textil y de Confecciones	Jesus Arias Escobar
Ingeniería de Software y Sistemas	Yalmar Temistocles Ponce Atencio
Ingeniería Mecatrónica	Helarf Ferrer Calsina Condori
Ingeniería Industrial	Maxgabriel Alexis Calla Huayapa

Que, mediante Carta N° 075-2025-EPE-UNAJ/EGPS, de fecha 10 de abril de 2025, el Responsable de la Escuela Profesional de Economía, comunica que se ha designado como responsable de Tutoría de la Escuela Profesional de Economía, para el año académico 2025, a la Docente Carmen Eliza Zela Pacori;

Que, mediante Carta N° 0209-2025-FGEE-UNAJ, de fecha 11 de abril de 2025, el Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, en atención a la Carta N° 075-2025-EPE-UNAJ/EGPS, remite el expediente para su trámite correspondiente;

Que, mediante Carta N° 055-2025-EPITyC-FIPI-UNAJ, de fecha 01 de abril de 2025, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de confecciones, solicita la reconfirmación de docente responsable de tutoría Universitaria de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones, designándose al MSc. José Nestor Mamani Quispe;

Que, mediante Carta N° 125-2025/UNAJ-FIPI-C-DMCC, de fecha 02 de abril de 2025, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, solicita la reconfirmación de docente responsable de Tutoría Universitaria de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones;

Que, mediante Carta N° 060-2025/EPISS-UNAJ/ELM, de fecha 26 de marzo de 2025, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software y Sistemas, solicita actualización de los datos del Responsable de Tutoría de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software y Sistemas, proponiendo al Mgtr. Max Ali Jara Paredes;

Que, mediante Carta N° 047-2025/EPAEE-UNAJ-IRRC, de fecha 17 de marzo de 2025, el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Administración y Emprendimiento Empresarial, informa la designación de docente Dr. Ronald Mamani Ticona, como responsable de tutoría de la Escuela Profesional de Administración y Emprendimiento Empresarial periodo 2025-I;

I-160-0001-2025



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 388-2025-CCO-UNAJ



Que, mediante Carta N.º 0112-2025-FGEE-UNAJ, de fecha 17 de marzo de 2025, el Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, comunica la designación de docente responsable de Tutoría de la Escuela Profesional de Administración y Emprendimiento Empresarial;

Que, mediante Informe N.º 004-2025/UFT-DIGEAA-UNAJ, de fecha 08 de mayo de 2025, el Responsable de la Unidad Funcional de Tutoría, solicita la aprobación de la designación del Mgr. Max Ali Jara Paredes como responsable de Tutoría de la Escuela Profesional de Software y Sistemas, así también del MSc. José Néstor Mamani Quispe como responsable de Tutoría de la Escuela Profesional de Economía y finalmente del Dr. Ronald Mamani Ticona como responsable de tutoría de la Escuela Profesional de Administración y Emprendimiento Empresarial;

Que, mediante Informe N.º 105-2025-DIGEAA-VPAC-UNAJ-VHCM, de fecha 09 de mayo de 2025, el Director de Gestión de Asuntos Académicos, solicita la aprobación mediante acto resolutorio de los docentes responsables de tutoría universitaria conforme al siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL
1	Max Ali Jara Paredes	Ingeniería de Software y Sistemas
2	José Néstor Mamani Quispe	Ingeniería Textil y de Confecciones
3	Carmen Eliza Zela Pacori	Economía
4	Ronald Mamani Ticona	Administración y Emprendimiento Empresarial

Que, mediante Oficio N.º 231-2025/VPAC-CO-UNAJ, de fecha 15 de mayo de 2025, Vicepresidencia Académica, en atención a los informes técnicos obrantes en el expediente, solicita aprobar mediante acto resolutorio la designación de responsables de tutoría universitaria, quienes orientaran y apoyaran a los estudiantes de pregrado en su formación académica, personal y profesional;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 21 de mayo de 2025, mediante Acuerdo N.º 268-2025-SO-CCO-UNAJ acordó POR UNANIMIDAD: **Primero.** – DAR por concluida la encargatura de los Responsables de Tutoría de las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Software y Sistemas e Ingeniería Textil y de Confecciones la Universidad Nacional de Juliaca, designados mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 229-2025-CCO-UNAJ, de fecha 01 de abril de 2025. **Segundo.** - ENCARGAR a los Responsables de Tutoría de las Escuelas Profesionales de la Economía, Administración y Emprendimiento Empresarial, Ingeniería de Software y Sistemas e Ingeniería Textil y de Confecciones de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 044-2025-P-CO-UNAJ, de fecha 23 de mayo de 2025, en su artículo primero, se dispone ENCARGAR, al Dr. Richard Dante Ramírez Ormeño Vicepresidente de Investigación, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, del 26 al 31 de mayo de 2025, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DAR por concluida la encargatura de los Responsables de Tutoría de las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Software y Sistemas e Ingeniería Textil y de Confecciones la Universidad Nacional de Juliaca, designados mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 229-2025-CCO-UNAJ, de fecha 01 de abril de 2025.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a los “RESPONSABLES DE TUTORÍA” de las Escuelas Profesionales de Economía, Administración y Emprendimiento Empresarial, Ingeniería de Software y Sistemas e Ingeniería Textil y de Confecciones, de la Universidad Nacional de Juliaca, la misma que estará integrada conforme al siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL
1	Max Ali Jara Paredes	Ingeniería de Software y Sistemas
2	José Néstor Mamani Quispe	Ingeniería Textil y de Confecciones
3	Carmen Eliza Zela Pacori	Economía
4	Ronald Mamani Ticona	Administración y Emprendimiento Empresarial

Artículo Tercero. – MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 229-2025-CCO-UNAJ, de fecha 01 de abril de 2025, en todo aquello que no contravenga al presente acto resolutorio.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR el presente acto resolutorio a los profesionales designados en artículo segundo de la presente resolución.

Artículo Quinto. – PONER EN CONOCIMIENTO a los Coordinadores de las Facultades de la Universidad Nacional de Juliaca, quienes deberán hacer extensivo el presente acto resolutorio a las respectivas Escuelas Profesionales de su coordinación.

Artículo Sexto. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutorio en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. RICHARD DANTE RAMÍREZ ORMEÑO
PRESIDENTE (E)
COMISIÓN ORGANIZADORA

I-160-0001-2025



KVCQ